

Extraña alegría

Siento discrepar de esa alegría exultante del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón por no admitir el Tribunal Supremo el recurso que solicita que se mantengan los 90 minutos semanales de la asignatura de Religión en las aulas de infantil y primaria. Si se está hablando de que los alumnos han de recibir una educación integral, no podemos olvidar que, junto con la dimensión psicológica y la dimensión social del ser humano, está la dimensión espiritual, todo aquello encaminado a trabajar la interioridad del niño o del adolescente; una dimensión espiritual que puede llevar a lo trascendental, a buscar el sentido de la vida y de sus acciones. Y dónde mejor que en el ámbito educativo y que esté en consonancia con lo que vive en su familia, donde se tiene que traba-

jar esta dimensión. Bien a través de sesiones de interioridad o bien generando espacios de silencio que lleven al alumno desde pequeño a encontrarse con él mismo, a gestionar sus emociones y su relación con todo lo que le rodea. Creo que es una cuestión de primordial importancia. Por supuesto que llegar a ese pensamiento trascendente es una opción personal, fruto de experiencias que hacen que esa dimensión espiritual se vaya transformando, por lo que el estudio de la religión, de cualquiera de la que hablemos, ayuda en ese camino. Y si una familia desea que este aspecto se siga trabajando en la escuela, nada ni nadie puede impedirselo, porque afortunadamente vivimos en un Estado social y democrático de derecho, donde se protege el derecho de libertad religiosa y el derecho de libertad de enseñanza. En definitiva, la asignatura de Religión tiene que ser una opción más en esa educación integral, pero nunca eliminarla por motivos partidistas que vulneran al fin y al cabo derechos fundamentales.

Conchita Ibáñez Martínez

ZARAGOZA